

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE R.C.E.
DEMANDANTE :MARIA LUCRECIA CARCAS y OTROS
DEMANDADOS :COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS y OTROS
RADICACION :2020-00204-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la documentación allegada por el llamado en garantía QBE SEGUROS S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., el día 31 de octubre del 2022, el Juzgado RESUELVE:

1. Como quiera que oportunamente, por conducto de su apoderada judicial el llamado en garantía en este asunto QBE SEGUROS S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, entidad que quedó notificada por estados desde el 31 de octubre del 2022, ha contestado la demanda formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma, conforme lo indica el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022. (C02-documento No.12).
2. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CAROLINA GOMEZ GONZALEZ identificada con T.P. No.189.527 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial del llamado en garantía QBE SEGUROS S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
3. Correr traslado a las OBJECCIONES presentadas por QBE SEGUROS S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., por el termino legal de cinco (5) días, de conformidad con el Art.206 del C.G.P., a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 18 DE ENERO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 06
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

